

CONTRATO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVESTIGACIONES EN ÁREAS DE OPORTUNIDAD

En la Ciudad de Montevideo, el día 9 de octubre de 2006, comparecen: **POR UNA PARTE** la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico (en adelante denominada UCP) –Ministerio de Educación y Cultura–, representada en este acto por su Coordinadora General, Cra. Myriam Aldabalde, con sede en esta ciudad y constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 1470 Piso 2; y **POR OTRA PARTE** la **Universidad de la República**, con Sede en esta ciudad y domicilio en la Avenida Dieciocho de Julio 1824, representada en este acto por el Doctor Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector de la misma, y por el Profesor Doctor Julio Fernández, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias, con domicilio en Iguá 4225, en adelante "el beneficiario", quienes convienen en celebrar un contrato de préstamo no reembolsable, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- El beneficiario gestionó financiamiento ante la UCP, en el marco del Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT), financiado por el Préstamo BID N° 1293/OC-UR, Subprograma II, Componente A, para realizar un proyecto de investigación en el área de Tecnologías de los Alimentos, que fuera identificada como área de oportunidad, de acuerdo a lo previsto por el art. 2° del Capítulo III del Reglamento Operativo, **Número SIC/OP/47/01** denominado "**Construcción de una celda de combustible de hidrógeno de 3.2 kw**", el que fue aprobado por Resolución del Comité de Selección de Proyectos de Ciencia y Tecnología de fecha 4 de abril de 2006, según consta en el acta número 06/06

SEGUNDO: OBJETO.- La UCP se compromete a otorgar al beneficiario y éste acepta, un financiamiento no reembolsable de **U\$S 32.550** (treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses) y de **\$ 189.602** (ciento ochenta y nueve mil seiscientos dos pesos uruguayos) a fin de ejecutar el proyecto aprobado, que figura en Anexo 1 y forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: FORMA DE PAGO.- Se estipula el siguiente cronograma de pagos: **a)** U\$S 1.500 y \$ 55.708 al inicio del proyecto; **b)** U\$S 19.000 y \$ 50.708 contra cumplimiento del hito 1; **c)** U\$S 8.800 y \$ 37.390 contra cumplimiento del hito 2; **d)** \$ 26.708 contra cumplimiento del hito 3, y el **último** pago de U\$S 3.250 y \$ 19.088, al aprobarse por parte de la UCP el informe técnico final presentado por los responsables del proyecto. Para el caso de que la UCP, excepcionalmente, no se pronuncie sobre la aprobación del informe de referencia dentro del plazo de veinte días corridos, a contar desde la presentación del informe técnico final, el importe deberá ser automáticamente entregado a la beneficiaria, al vencimiento del mismo. Los pagos se realizarán contra el cumplimiento de los avances previstos en cada período. La culminación de cada avance se denomina "hito". En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la cláusula vigésima del presente.

CUARTO: FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA.- La fecha de inicio de la ejecución del proyecto será el día 1º de octubre de 2006 y el presente contrato registrará hasta su completa ejecución. La parte beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto en el plazo máximo de 24 meses, contados a partir de la fecha de inicio del proyecto. Ambas partes acuerdan que para el caso de que se produzcan demoras y/o suspensiones en las entregas del financiamiento acordado en el presente, no imputables a la beneficiaria, se prorrogará automáticamente el plazo previsto para la ejecución del proyecto de investigación por el mismo período que haya insumido la demora o suspensión. En caso de que la demora vuelva inviable el proyecto a juicio de la beneficiaria, ésta lo comunicará a la UCP y de no existir acuerdo entre las partes, se someterá la cuestión a la opinión vinculante del Comité de Selección respectivo. Las prórrogas resultantes de la aplicación de los párrafos precedentes no pueden exceder el plazo del 17 de marzo de 2008 y una vez verificada alguna de las hipótesis previstas en los mismos se procederá a incorporar la modificación a este contrato.

QUINTO: EJECUCIÓN FINANCIERA.- La UCP entregará al beneficiario la totalidad del financiamiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo tercero, de conformidad con el cronograma ya referido y sujeto a su disponibilidad financiera, por lo que el beneficiario exonera de responsabilidad, desde ya, a la UCP por los daños y perjuicios que pudiera sufrir por los atrasos que se pudieran producir.

SEXTO: MANEJO DE LOS FONDOS.- I) Los pagos que la UCP realizará a la parte beneficiaria quedarán condicionados a que los siguientes requerimientos sean satisfechos: **a)** que la totalidad de los gastos realizados por el beneficiario sean pertinentes y conformes al proyecto presentado; **b)** que del seguimiento que realizará la UCP al proyecto, surja que el avance de las actividades del mismo es concordante con los gastos efectuados por el beneficiario; **c)** que la parte beneficiaria otorgue a la UCP un informe de avance cuando ésta se lo solicite.- **II)** Los comprobantes deben ser fehacientes entendiéndose que son comprobantes fehacientes los que cumplan con las disposiciones legales. Frente a cualquier irregularidad que se detecte con relación a los mismos, la UCP pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente y suspenderá de inmediato los desembolsos acordados del subsidio. Constatada la infracción y/o en su caso delito, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y se exigirá la devolución de las cantidades ya desembolsadas.

SÉPTIMO: SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.- La UCP tendrá a su cargo el seguimiento técnico y económico-financiero del proyecto. A tales efectos el beneficiario se obliga a proporcionar toda la información que aquélla requiera.

OCTAVO: CONDICIONES PREVIAS.- El beneficiario deberá acreditar fehacientemente dentro de un plazo no mayor de diez días, a contar desde la firma de este contrato, so pena de operarse su rescisión automática y previo al primer desembolso, que ha procedido a: **a)** asignar los recursos propios para la ejecución del proyecto, entendiéndose por asignar prever la disponibilidad de los recursos que aporta el beneficiario; **b)** comunicar la/s cuenta/s con que manejará los fondos del

proyecto en su caso; c) confirmar los aportes a cargo de terceros si los hubiera y; d) convenir con sus dependientes respecto a la titularidad de las innovaciones.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- El beneficiario se obliga a: a) cumplir con los objetivos específicos y generales del proyecto así como con la metodología y cronograma de actividades establecidos en los formularios respectivos; b) entregar a la UCP al culminar el proyecto un informe final que recoja toda la información generada a través del mismo, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse de acuerdo a la periodicidad que la UCP determine; c) proporcionar toda la información expost que la UCP pueda requerir hasta dos años después de finalizado el proyecto; d) especificar claramente en su contabilidad todas las operaciones, cuentas y subcuentas a que diere lugar la registración del proyecto; e) mantener la documentación del proyecto a entera disposición de la UCP para las auditorías que ésta pudiera realizar y por los plazos legales; f) asumir los incrementos de costos que pudieran surgir respecto del proyecto originalmente presentado; y g) no transferir rubros de inversión a rubros que financien recursos humanos.

DÉCIMO: ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.- Las contrataciones de suministros, obras y/o servicios que el beneficiario realice con fondos del financiamiento sólo podrán tener como país de origen uno de los países miembros del BID y se adecuarán a los procedimientos de adquisición contenidos en el contrato de préstamo 1293/OC-UR y sus anexos, que se tendrán como parte integrante de este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD SOBRE LOS EQUIPOS.- El beneficiario se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los equipos financiados por el PDT, comprometiéndose a mantenerlos en forma adecuada y devolverlos, cuando correspondiere, en igual forma a la recibida, salvo el normal deterioro producido por el uso legítimo o por la acción del tiempo.

DÉCIMO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El beneficiario exonera de toda responsabilidad a la UCP por los daños y perjuicios que pudieran sufrir sus dependientes por el manejo de equipos y/o a consecuencia de la ejecución del proyecto, declarando asimismo que aquellos no mantienen con la UCP vinculación laboral alguna. Asimismo exonera a los mencionados de toda responsabilidad que pudiera resultar a consecuencia de cualquier controversia sobre la titularidad de las innovaciones.

DÉCIMO TERCERO: REQUISITOS AMBIENTALES Y DE GENERO.- a) La parte beneficiaria declara conocer y aceptar la normativa medioambiental, de higiene y de seguridad laboral, y que sus actividades estarán en cumplimiento de las mismas; b) La parte beneficiaria se compromete a evaluar los potenciales impactos ambientales negativos, resultantes del uso de las tecnologías a ser desarrolladas; c) Asimismo se obliga a incluir en el proceso de desarrollo medidas de mitigación de los impactos, que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determine a tales efectos; d) La parte beneficiaria se compromete por el presente contrato a proteger la higiene de los trabajadores involucrados en el uso de nuevas

tecnologías por ella desarrolladas y a tener asegurados a los mismos contra accidentes de trabajo. Si la parte beneficiaria es un laboratorio: La parte beneficiaria se compromete a cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en la materia. e) La parte beneficiaria declara que conoce y acepta la legislación vigente en materia de género, referida a la igualdad de oportunidades para todas las personas, y que en los procesos de selección, evaluación, capacitación y fijación de remuneraciones del personal que contrate dará fiel cumplimiento a la misma; y f) El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto por parte de la parte beneficiaria aparejará la rescisión de pleno derecho del presente contrato, debiendo la parte beneficiaria reintegrar a la UCP los montos recibidos hasta el momento.

DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTOS.- La parte beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1293/OC-UR, del Reglamento Operativo del Programa para la ejecución del Proyecto y de las Bases de la convocatoria, que se tendrán como parte integrante del presente contrato en cuanto fuere aplicable.

DÉCIMO QUINTO: DECLARACIÓN JURADA.- El beneficiario declara que cuenta con el siguiente financiamiento complementario al otorgado por la UCP para el presente proyecto: la empresa Salustri suministrara desarrollo y equipos por un valor de U\$S 5.600. según consta en nota adjunta.

DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.- La parte beneficiaria deberá solicitar autorización a la UCP para toda modificación que proyecte realizar en la metodología y cronograma de actividades y de ejecución, así como las que puedan incidir en los objetivos del proyecto y la UCP resolverá al respecto.

DÉCIMO SÉPTIMO: PUBLICIDAD.- Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por el que se efectúe, en relación a resultados parciales o totales del proyecto, deberá hacer referencia a que el mismo fue financiado con fondos del Programa de Desarrollo Tecnológico, Préstamo 1293/OC-UR. No obstante ello, toda opinión o resultado que de la investigación se derive no comprometerá al Organismo Ejecutor, a la UCP ni al BID.

DÉCIMO OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.- La UCP se obliga a manejar con reserva toda la información referida al proyecto, y exigirá contractualmente las mismas condiciones a los Evaluadores y Consultores vinculados al mismo.

DÉCIMO NOVENO: MORA.- Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

VIGÉSIMO: INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento del beneficiario, de todas o cualquiera de las obligaciones que por el presente contrato asume, podrá la UCP suspender el cumplimiento de las propias y/o proceder a la rescisión del contrato, de acuerdo a la reglamentación vigente. En caso de que, por la gravedad del incumplimiento, opte por la rescisión, exigirá la devolución total en dinero o en especie, de las cantidades ya desembolsadas y no gastadas. Así, si éstas se hubieran invertido, total o parcialmente, en equipos y materiales, y no se hubieran

consumido y/o extinguido, éstos serán devueltos en sustitución de las sumas entregadas. Para el caso de que la beneficiaria hubiera alcanzado o cumplido con un hito, de acuerdo al cronograma del proyecto, la devolución se limitará al importe correspondiente a lo no ejecutado.-

VIGÉSIMO PRIMERO: RESCISION UNILATERAL.- Se pacta expresamente la rescisión unilateral a favor de la beneficiaria, la que deberá contar con la opinión favorable del Comité de Selección respectivo. La parte beneficiaria, para solicitar la rescisión unilateral deberá haber cumplido con la presentación de informes y rendiciones de gastos a la UCP, pertinentes hasta la fecha. Ambas partes acuerdan que, en caso de que se configure la hipótesis de rescisión unilateral establecida en la presente cláusula, así como en lo previsto en el cláusula tercera, la beneficiaria no queda obligada a devolver las cantidades ya recibidas en cumplimiento del presente contrato, ni los materiales o equipos que se hubieran adquirido a tal fin, ni ninguna otra suma por concepto alguno, siempre que se hubiera cumplido con "hitos", de acuerdo al cronograma que forma parte de este contrato, y que las cantidades entregadas se hubieran aplicado a ellos.

VIGÉSIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES.- Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito y en forma personal, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o por cualquier otro medio fehaciente, y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia. Las comunicaciones dirigidas a la beneficiaria se realizarán en la oficina del Encargado de Gestión del Proyecto de referencia, sito en Facultad de Ciencias.

ll
VIGÉSIMO TERCERO: REAJUSTES.- En el 1er año el saldo al mes de diciembre de los rubros en pesos uruguayos se reajustará de acuerdo a la variación del IPC entre mes anterior a la fecha de firma del contrato y el de diciembre. En años posteriores el saldo al 31 de diciembre se ajustará anualmente en el mes de enero siguiente por la variación del IPC del año inmediato anterior.

[Signature]
VIGÉSIMO CUARTO: DOMICILIOS.- Las partes constituyen domicilios a todos los efectos legales a que de lugar este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.

VIGÉSIMO QUINTO: ARBITRAJE.- En caso de que surjan diferencias entre las partes tanto en relación a la interpretación o aplicación de este contrato, como en cuanto a la ejecución del proyecto de investigación de que se trate, las mismas serán sometidas a consideración de una Comisión honoraria integrada por representantes de ambas partes, o a elección de las partes por el Comité de Selección actuante, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder si no se lograra un acuerdo.

Y PARA CONSTANCIA se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Signature]

[Signature]

NÚMERO Y RESUMEN NARRATIVO DE CADA ACTIVIDAD	MESES EN QUE SE REALIZARÁ CADA ACTIVIDAD																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
1 Actualización del laboratorio para trabajar con hidrógeno. Actualización bibliográfica, compra de equipamiento y materiales iniciales.	X																							
2 Preparación de superficies de electrodo modificadas y monocristalinas de platino para el posterior estudio de la electrooxidación de hidrógeno y reducción de oxígeno.	X	X																						
3 Estudio potencioestático y potenciodinámico para la oxidación de hidrógeno en cada superficie de platino (electrodo de disco) en media diluente.		X	X	X	X																			
4 Estudio potencioestático y potenciodinámico para la reducción de oxígeno en cada superficie de platino (electrodo de disco) en diferentes medios de alta fuerza iónica.						X	X	X																
Adquisición de las placas de carbono grafito para la construcción de las placas bipolares.																								
Adquisición del Vulcan XC 72																								
5 Aplicación de la Espectroscopia de Impedancia Electroquímica a las reacciones anódicas y catódicas (combustión completa e incompleta) de las celdas de combustible.						X	X	X	X															
Adquisición de las MEAs																								
6 Construcción de ánodos sobre soporte de carbono (0.1 mg cm ⁻²) de carga de platino (o aleación) para su uso en una celda de 2.2 kW										X	X	X	X											
7 Diseño de las placas estructurales en aluminio inyectado.																								
8 Construcción de cátodos sobre soporte de carbono (0.5 mg cm ⁻² de carga de platino (o aleación) para su uso en una celda de 2.2 kW										X	X	X	X											
9 Compra de los componentes para el armado de las placas refrigerantes.																								
10 Preparación de las superficies tratadas electroquímicamente mediante tratamientos catódicos o preparados de aleaciones tipo platino-rutenio-(metal nuevo) como ánodos técnicos sobre sustratos carbonosos.												X	X	X	X	X								
11 Armado de las placas bipolares sobre las planchas de grafito												X	X	X	X	X								
12 Armado de la celda piloto con las placas bipolares y las MEAs.													X	X	X	X								
13 Armado y estudio del comportamiento del stack de la celda. Diseño en serie de las unidades elementales para alcanzar la potencia deseada.																								
14 Conclusiones. Elaboración de informes al PDT ante cada hito finalizado.																								
15 Conclusiones finales.																								
16 Divulgación a congresos y organismos del estado.																								
17 Preparación de trabajos científicos y patentes nacionales (Internacionales).																								
18 MESES EN QUE SE CUMPLIRÁ UN HITO*																								

* Indique, con un número correlativo en la casilla correspondiente, cada mes en que ud. estima que culminará una etapa del proyecto (= hito). El tiempo transcurrido entre hitos no debe ser mayor a 6 meses, salvo casos justificados.

HITO 1: Adecuación del laboratorio para el manejo de hidrógeno en un laboratorio. Adecuación edilicia para la preparación de electrodos técnicos. Comparación de la respuesta electroquímica del hidrógeno y oxígeno en dichas superficies modificadas. (Comprende los resultados esperados 1, 2, 3 parciales).

HITO 2: Selección de las superficies con mejor performance mediante perfiles electroquímicos, análisis de intermediarios y productos finales de reacción (Comprende los resultados esperados 4 y 5), escritura de trabajos científicos.

HITO 3: Adquisición de los componentes de la celda. Diseño de las placas bipolares, armado de las mismas, diseño de placas estructurales y refrigerantes (Comprende los resultados esperados 6 y 7).

HITO 4: Armado y estudio del comportamiento de los stacks de la celda. Diseño en serie de las unidades elementales para alcanzar la potencia deseada. (Comprende el resultado esperado 8).

Conclusiones finales, escritura de patentes (Comprende el resultado esperado 9, 10 y 11).



Universidad de la República

Facultad de Ciencias

Av. 4225 Esq. Mataojo C.P. 11400 Montevideo | URUGUAY | Tel. (598-2) 525-8618 al 23 | Fax (598-2) 525-8617 | <http://www.fcien.edu.uy>

Montevideo, 14 de mayo de 2005

Cra. Myriam Aldabadle
Coordinadora General
PDT

De mi mayor consideración:

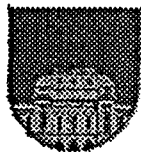
Por intermedio de la presente se hace constar que la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias, conoce y aprueba la solicitud de financiamiento ante el PDT del proyecto titulado "*Construcción de una celda de combustible de hidrógeno de 3.2 KW*", presentado a la convocatoria N° 47 del Subprograma II, abierta a proyectos de investigación fundamental en el área de "*Química-Física, Electroquímica*".

El proyecto tiene una duración de 24 meses y un costo total para el PDT de U\$S 40.000. de ser aprobado este proyecto, la Facultad de Ciencias se compromete a apoyar su ejecución en los términos que se establece en la propuesta. En particular, participarán los siguientes investigadores y técnicos de nuestra institución, con la dedicación horaria al proyecto indicada a continuación.

Nombre	Cargo en el proyecto	Dedicación al proyecto	
		Hrs/sem.	Meses
Carlos Fernando Zinola Sánchez	Responsable Científico/Tecn.	20	24
Javier Rodríguez	Investigador Nivel II	10	24
A designar	1 Investigador Nivel III	22	24

Sin otro particular la saluda atentamente,

Prof. Julio Fernández
Decano Interino



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo, 18 de mayo de 2005.-

Sra. Coordinadora General del PDT
Cra. Myriam Aldabadle
Ministerio de Educación y Cultura

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, se hace constar que la Universidad de la República a través de la Facultad de Ingeniería conoce la solicitud de financiamiento ante el PDT del proyecto titulado "*Construcción de una celda de combustible de hidrógeno de 3.2 KW*" presentado a la convocatoria N° 47 del Subprograma II, abierta a proyectos de investigación fundamental en el área de "*Química—Física, Electroquímica*".

El proyecto tiene una duración prevista de 24 meses y un costo total para el PDT de U\$S 40.000. De ser aprobado este proyecto, la Facultad de Ingeniería se compromete a apoyar su ejecución con el aporte de recursos humanos en los términos que se establecen en la propuesta. En particular, participarían los siguientes investigadores y técnicos de nuestra institución, con la dedicación horaria al proyecto indicada:

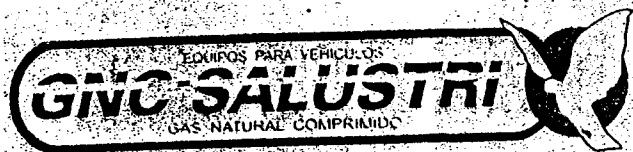
Nombre	Cargo en el proyecto	Dedicación al proyecto	
		Hrs/sem.	Meses
Mauricio Ohanian	Investigador Nivel II	20	24
Verónica Díaz	Investigador Nivel II	20	24
Silvana Martínez	Investigador Nivel II	20	24

Atentamente,


Decano de la Facultad de Ingeniería

DR. BLAS MELISSARI
DECANO INTERINO
Facultad de Ingeniería


Prof. Julio Fernández
Decano



GNC SALUSTRI S.A.
Fabrica: Avda. Roca 259
Buenos Aires - Argentina
Tel/Fax: 02921-453427
e-mail: salustri@comtego.com.ar
Administración: Donato 1567 (Alto
Bahía Blanca - Bs. As - Argentina
Tel/Fax: 0291-453899



Montevideo - 10/5/2005

Sra. Cra. Myriam Aldabalde
Coordinadora General del PDT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Se dirige a ustedes José Daniel Calaff Villalba CI. 2881552-0 representante exclusivo en Uruguay de GNC SALUSTRI S.A fabricante de reductoras de gas natural y gas licuado, productor de equipos completo para conversiones de autos a GNC y motores a gas para generadores y transporte.

Se presenta adjunto a esta carta contrato consularizado de representación.

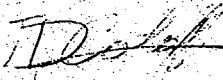
Por la presente me comprometo a suministrar desarrollo y equipos por un valor de U\$\$ 5.600 como aporte al proyecto de armado de una celda de hidrógeno de 3,2 KW a realizarse en el Laboratorio de Electroquímica de la Facultad de Ciencias dirigido por el Dr. Fernando Zinola, con el objetivo de desarrollar dicha tecnología en la región. Integran estos desarrollos y equipos que serán realizados por el departamento de ingeniería de GNC SALUSTRI S.A.

- 1) Desarrollo y fabricación de reductora de 200 bar a 19 psig para celda de hidrógeno.
- 2) Desarrollo y fabricación de reductora de 4 bar a 19 psig con regulación para laboratorio.
- 3) Desarrollo y fabricación de válvulas de corte automático para celda de hidrógeno.
- 4) Desarrollo y fabricación de conmutadora electrónica para comandar celdas de hidrógeno.
- 5) Desarrollo y fabricación de válvula de comando de electrolizador.
- 6) Desarrollo y fabricación de bomba de aire con mezclador de oxígeno para celda de hidrógeno.

Los trabajos y desarrollos descriptos se coordinaran a través de la empresa Uruguaya CALAFF NUEVAS TECNOLOGIAS N° de RUC 11013168017 sede de GNC SALUSTRI URUGUAY que funciona en Hermano Damasceno 1668 - Montevideo CP: 11200 TEL 4023857.

El local mencionado cuenta con maquinaria que se utilizara para el armado mecánico de la pila y otras actividades que lo requieran.

Sin otro particular.
Le saluda atentamente


José Daniel Calaff